



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 330
(20-Abr-2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado de N° 20204600121932 de fecha dieciocho (18) de marzo de 2020, el funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, Proyecto de Inversión 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó *“(…) la programación de mis vacaciones correspondientes al periodo agosto 2018- agosto 2019, para ser tomadas a partir del día 30 de abril de 2020”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ y verificado el visto bueno de la Gerente de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el nueve (9) de agosto de 2018 al ocho (8) de agosto de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día treinta (30) de abril de 2020 hasta el veintiuno (21) de mayo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de mayo de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, por el periodo causado entre el nueve (9) de agosto de 2018 al ocho (8) de agosto de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.026.076), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.745.052), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.406), para un total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.997.534), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 330
(20-Abr-2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al Proyecto de Inversión 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

| CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|---------------------|
| Sueldo de Vacaciones | \$ 4.026.076 |
| Prima de Vacaciones | \$ 2.745.052 |
| Bonificación por Recreación | \$ 226.406 |
| TOTAL | \$ 6.997.534 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, del Proyecto de Inversión 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”* ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día treinta (30) de abril de 2020 hasta el veintiuno (21) de mayo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el nueve (9) de agosto de 2018 al ocho (8) de agosto de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.997.534), al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

| CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|---------------------|
| Sueldo de Vacaciones | \$ 4.026.076 |
| Prima de Vacaciones | \$ 2.745.052 |
| Bonificación por Recreación | \$ 226.406 |
| TOTAL | \$ 6.997.534 |

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 330
(20-Abr-2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 80.095.233.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

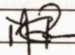
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., **20-Abr-2020**


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano | |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas – OAJ |  |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



20204600121982 Fecha: 18/03/2020

12:13

Asunto: Solicitud De Vacaciones De Carlos Albert

Remitente: Carlos Alberto Ramírez Pérez

Destino: 410. Área de Talento Humano

Por: JANETH BASTO | Anexos: 0 Folios: 01.

Bogotá D.C., marzo 18 de 2020

Doctora
ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes
Ciudad

Asunto: Solicitud programación vacaciones.

Apreciada doctora Cruz

Por medio de la presente me permito solicitar la programación de mis vacaciones correspondientes al periodo agosto 2018 – agosto 2019, para ser tomadas a partir del día 30 de abril de 2020.

De igual forma, me permito aclarar que a la fecha no tengo días pendientes por concepto de vacaciones.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ
Profesional Especializado
Gerencia de Literatura
Instituto Distrital de las Artes

Aprobó: Vº Bº Adriana Martínez Villalba, Gerente de Literatura



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

| INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES | | | | | |
|--|------------------------------|--------|-----|-------------------|------------------|
| NIT 900.413.030-9 | | | | | |
| MES DE: | ABRIL | | AÑO | 2020 | |
| NOMBRE: | CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ | | | C.C. | 80095233 |
| CARGO: | Profesional Especializado | CÓDIGO | 222 | GRADO | 02 |
| PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 09/08/2018 - 08/08/2019 | | | | | |
| DISFRUTE ENTRE EL 30 de abril de 2020 Y EL 21 de mayo de 2020 | | | | | |
| REINTEGRO A LABORES 22 de mayo de 2020 | | | | | |
| Nº DE DIAS CALENDARIO 22 | | | | | |
| SUELDO DE VACACIONES | | | | | |
| Asignación Básica | | | | | 3.396.093 |
| Gastos de Representación | | | | | 0 |
| Prima Técnica | | | | | 1.358.437 |
| Prima de Antigüedad | | | | | 101.883 |
| Subsidio de Alimentación | | | | | 0 |
| Auxilio de Transporte | | | | | 0 |
| Prima Semestral (1/12) | | | | 6.379.996 | 531.666 |
| Bonificación Servicios Prestados (1/12) | | | | 1.224.292 | 102.024 |
| | | | | Total Base | 5.490.103 |
| SUELDO DE VACACIONES | | | | | 4.026.076 |
| PRIMA DE VACACIONES | | | | | |
| Asignación Básica | | | | | 3.396.093 |
| Gastos de Representación | | | | | 0 |
| Prima Técnica | | | | | 1.358.437 |
| Prima de Antigüedad | | | | | 101.883 |
| Subsidio de Alimentación | | | | | 0 |
| Auxilio de Transporte | | | | | 0 |
| Prima Semestral (1/12) | | | | 6.379.996 | 531.666 |
| Bonificación Servicios Prestados (1/12) | | | | 1.224.292 | 102.024 |
| | | | | Total Base | 5.490.103 |
| PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS | | | | | 2.745.052 |
| BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN | | | | | |
| Asignación Básica | | | | | 3.396.093 |
| Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico) | | | | | 226.406 |
| | | | | | 6.997.534 |
| TOTAL PAGO DE VACACIONES | | | | | 6.997.534 |

Proyectó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

